



SERVICIO DE SALUD MAGALLANES  
SUBDIRECCION GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS  
DEPTO. CAPACITACION Y FORMACION  
UNIDAD FORMACION DE ESPECIALISTAS

**RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4889/14.07.2022 APRUEBA BASES DE CONCURSO LOCAL “PROCESO DE SELECCIÓN PARA OPTAR A FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS DE SUBESPECIALIZACIÓN PARA PROFESIONALES FUNCIONARIOS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SERVICIO DE SALUD MAGALLANES, LEY 19.664, CON COMPROMISO DE DEVOLUCIÓN EN EL SERVICIO DE SALUD DE MAGALLANES, INGRESO 2022”**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 5033**

**PUNTA ARENAS, 21 de julio del 2022**

**VISTOS:**

Lo dispuesto; en los artículos 4° y 8° del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en el artículo 9° del DFL N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los artículos 9°, 10°, 11° y 46° de la Ley N° 19.664, que establece normas para profesionales funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la Ley N° 15.076; en la Ley 20.261, que crea Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina, incorpora cargos que indica al Sistema de Alta Dirección Pública y modifica la Ley N° 19.664; la Ley N° 20.816 que perfecciona normativa sobre profesionales y trabajadores del Sector Público de Salud; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.076; en el Decreto Supremo N° 91/2001 del Minsal, que Aprueba el Reglamento sobre acceso y condiciones de permanencia en programas de especialización a que se refiere la Ley N° 19.664; en el Decreto N° 507/1990, del Ministerio de Salud, que Aprueba el Reglamento de Becarios de la Ley N° 15.076 en el Sistema Nacional de Servicios de Salud y su modificación contenida en el Decreto N° 7 del 22 de agosto de 2018; los Dictámenes 45.042/2004 y 28.866/2018, ambos de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades que me confiere el D.S. N° 59/13.09.2021, que establece a contar del 13.09.2021, el orden de Subrogancia al cargo de Director/a del Servicio de Salud Magallanes, en caso de ausencia o impedimento de la titular, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a través de Resolución Exenta N° 4889 de fecha 14 de julio del 2022, se aprueban Bases de Concurso Local “Proceso de Selección para optar a financiamiento de Programas de Subespecialización para profesionales funcionarios de Establecimientos del Servicio de Salud Magallanes, ley 19.664, con compromiso de devolución en el Servicio de Salud de Magallanes, Ingreso 2022”

2. Que, en virtud que el Hospital Clínico Magallanes requiere evaluar y diligenciar cartas de patrocinio de los profesionales funcionarios interesados en participar de Concurso, es necesario dar una ampliación de plazo al cronograma del Concurso Local para Programas de Subespecialización ingreso 2022.

3. Que, en virtud de lo sostenido en inciso segundo del Art. 6° de R.E. N° 4889 de fecha 14 de julio del 2022, “*toda modificación posterior a las presentes bases, se realizará a través de resolución exenta del Servicio de Salud Magallanes, y se publicará en el sitio web del mismo <http://saludmagallanes.cl/>, sin perjuicio de la adopción de otra medida de difusión que se estime conveniente y/o adecuada*”.



## RESOLUCIÓN:

1. **MODÍFICASE**, cronograma de la Resolución Exenta N° 4889/14.07.2022 que aprueba bases para “Proceso de Selección para optar a financiamiento de Programas de Subespecialización para profesionales funcionarios de Establecimientos del Servicio de Salud Magallanes, ley 19.664, con compromiso de devolución en el Servicio de Salud de Magallanes, Ingreso 2022”, desde la Recepción de Antecedentes en Adelante, como se expone a continuación:

### ANEXO N° 1: CRONOGRAMA

Recepción de antecedentes (hasta 15:30 hrs. del 22/07/2022)	15/07/2022 al 22/07/2022
Comisión Revisión	25/07/2022
Publicación Puntajes Provisorios	25/07/2022
Recepción de Reposición (hasta 13:00 hrs. del 27/07/2022)	25/07/2022 – 27/07/2022
Comisión de Reposición	27/07/2022
Publicación Puntajes Provisorios con Reposición	27/07/2022
Recepción de Apelación (hasta 15:30 hrs. del 29/07/2022)	27/07/2022 – 29/07/2022
Comisión de Apelación	01/08/2022
Publicación Puntajes Definitivos	01/08/2022
Primer llamado a Viva Voz	02/08/2022
Renuncias hasta las 13:00 hrs.	03/08/2022
Publicación Renuncias	03/08/2022
Segundo llamado a Viva Voz	03/07/2022
Inicio de funciones	04/08/2022

2. **DÉJESE**, establecido que, en lo no rectificado, rige plenamente lo establecido en R.E. N° 4889 de fecha 14 de julio del 2022.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**RICARDO CONTRERAS FAUNDEZ**  
**DIRECTOR (S)**  
**SERVICIO DE SALUD DE MAGALLANES**

RCF/SWM\_AGR/MEB/MRH/MPOO/mpoo  
N° 94/2107.2022

#### **DISTRIBUCIÓN**

- Depto. Capacitación, Formación, Perfeccionamiento y Educación Continua, Minsal
- Asesoría Jurídica, DSSM
- Subdirección Gestión Asistencial, DSSM
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, DSSM
- Hospital Clínico Magallanes.
- Hospital Dr. Augusto Essmann Burgos, Puerto Natales.
- Oficina de Partes, DSSM
- Archivo Unidad Formación de Especialistas, DSSM